

R.R.O.O. 876/14

 GOBIERNO
DE ARAGON

86/14

Año^o de 1777

Orden de la Camara, p^{ta} la que
se sirve declarar que el R.^{do} Obispo
de Lerida ve de v^{ro} d^{no} como le
convenga en punto a^o las providen-
cias que tomó en el acto de la Vivida
del Monasterio de Monjas Benitas
de la V. de Famarite de Litera

Nota.

Sobre este asunto, se pidió informe a la Aud.^a y se pasó
para executarlo, una copia a la Sala de Justicia, y oficio de Ca-
mara que corria D.^o Juan Peco, donde pendia ya este asunto, y del
Informe acordado por la Sala, se pasó al R.^{do} Acuerdo, donde se vió, apro-
bo y remitió a la Camara p^{ta} mano de D. E. de S.^a Presidente de esta Au-
diencia en 27 de Julio de 1776, y esto se previene p^{ta} que se vea
que en dho año se hallará el citado Informe.

R.^{do} C.^{do}

Vio N.
Sec. Seta.

Pex^a la orden

Auto de 1777

Orden de la Camara de la que
se acuerda que el Sr. Obispo
de Soria en N. de Abril del año
pasado de 1776 con motivo de la visita hecha
en la villa de Tamarite de Ariza en este
Reyno, y lo ocurrido en el Mon.^{io} de Santa
Bernarda sito en la misma villa, sobre ex-
tar en posesion las Monjas del uso y exor-
cicio de ciertos actos de cruzar la Iglesia,
mantener Criadas, y lo demás que en ella
se expresa; A teniendole presente lo infor-
mado por esa R. Aud. en 23. de Julio de
año. año, y lo que con presencia de todo
expuso el Sr. Fiscal: Ha acordado no ha-
ver lugar a la admision del Recurso del
exp.^{do} Obispo, y que use de su dño. como
le conoenga. Lo que participe a V. C. de
acuerdo de la Camara para inteligencia

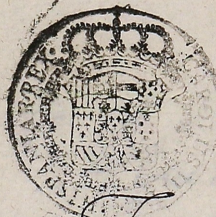
En la Camara se ha visto lo Representado
por el Obispo de Soria en N. de Abril del año
pasado de 1776 con motivo de la visita hecha
en la villa de Tamarite de Ariza en este
Reyno, y lo ocurrido en el Mon.^{io} de Santa
Bernarda sito en la misma villa, sobre ex-
tar en posesion las Monjas del uso y exor-
cicio de ciertos actos de cruzar la Iglesia,
mantener Criadas, y lo demás que en ella
se expresa; A teniendole presente lo infor-
mado por esa R. Aud. en 23. de Julio de
año. año, y lo que con presencia de todo
expuso el Sr. Fiscal: Ha acordado no ha-
ver lugar a la admision del Recurso del
exp.^{do} Obispo, y que use de su dño. como
le conoenga. Lo que participe a V. C. de
acuerdo de la Camara para inteligencia

de esa ^{h.} Audiencia, esperando aliro de
Nro de esta. Dios g. à v. d. m. a. a.
à lo. de v. to. de 1777.

Condovera delano

Don D. Antonio Riancho.

Or.
G. D. Antonio Canoso.



Para despachos de oficio quarenta.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.

Auto.
SS.

Regente
Figueroa
Mollave
Mollave
Mollave
Mollave
Mollave
Mollave

Lanagoria deim y siete de Nov. de 1777. Ac. G. 1

Obedecase la orden de la Camara que expre-
sa la Carta que antecede fecha veinte de
este mes: Y por lo que toca á su cumpli-
miento, se pase copia á Sala de Justicia
donde pende el Pleito que cita, y allí se
de cuenta.

[Signature]

Nota. En 28 se paso copia a todo a la Sala
de Justicia y se la entregue a D.º Inocencio
Camon Relator de la causa que cita y ofi-
cio de D.º Juan Peco y la Sive D.º Pasqual
Almergo.

Qui s. mio. Contha de lo cecro¹³ mo. de
meice V. que haurendose visto en el sup^{mo}
tribunal de la Cam^a la representacion
del ex^{to} Obispo de Lereu contha de 11 de 48^o
del ano pan^o de 1776. con motivo de la
visita q^{ue} hizo en la y^a de Tamarite de
Aitona, y lo ocurrido en el conato de
monjas Bernardas de la misma villa
con el oro, y exercicio de ciertos actos
de curar la Iglesia, manex criada
y lo cemas que en ella se expresa, ha
acordado; ~~no~~ haven lugar a la admision
del Xecuo, del exp^{to} Obispo, y que use
de su dñ^o como le convenga: Thaviendo
por^o esta oñ al re^o de la D^a Aud^a.
de ha providenciado, ^{se} el de vido cum-
plim^{to} ~~por lo q^{ue} ante paxe toca.~~
Dios guarde a V. mdo.

an. Taragona Vice Grece 1777.

8. Conde de Castellano.